



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1401

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don. **FRANCISCO FONSECA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Don. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
C.P. **MARCELO RAUL JULIEN**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Don **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Don **MARIO GABRIEL ALCARAZ**
Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1401

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de Octubre del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XII N° 86 : «Adhiérase la Municipalidad de Posadas, al Capítulo II, Artículo 6° de la Ley Provincial XVII - N°83, la cual a su vez se adhiere a la Ley Nacional N° 26873 (Lactancia Materna, promoción y concietización pública)» -----

Pág.3 a 5

DECRETO N° 2086/2020: «Promúlgase y Téngase en al ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N°86.»-----

Pág.5

DECRETO N° 2167/2020: « Apruébase, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de Obra: «PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS DE AIRE ACONDICIONADO EN PLANTA BAJA, TERCER PISO Y CUARTO - POSADAS MISIONES»»-----

Pág. 6

DECRETO N° 2218/2020: «Declárase HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Posadas al Señor Presidente de la Nación Argentina Dr. Alberto Angel Fernández.»-----

Pág. 7

EDICTO DEL D.E.M. N° 4 - Sepultura Sector 6 Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

Pág.7 a 8

ORDENANZA XII N° 86

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Posadas, al Capítulo II, Artículo 6° de la Ley Provincial XVII - N° 83, la cual a su vez se adhiere a la Ley Nacional N° 26873, (Lactancia Materna, promoción y concientización pública), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 20 del día 17 de septiembre de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

LEY XVII - N° 83

BANCO DE LECHE MATERNA HUMANA

CAPÍTULO II

ADHESIÓN

ARTICULO 6.- Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N.º 26.873 de Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

LEY NACIONAL N° 26.873

TÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1° — Objeto. La presente ley tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años.

ARTÍCULO 2° — Alcances. A los efectos de esta ley quedan comprendidas, en el marco de las políticas públicas de lactancia materna, las siguientes acciones:

- a) Promoción de lactancia materna exclusiva y prácticas óptimas de alimentación en niños de hasta los seis (6) meses de edad;
- b) Promoción de lactancia materna continuada y alimentación complementaria oportuna para niños de hasta dos (2) años de vida;
- c) Difusión y accesibilidad a la información a los efectos de la concientización pública, en especial de las mujeres embarazadas;
- d) Promoción y apoyo a la creación de centros de lactancia materna y bancos de leche materna.

ARTÍCULO 3° — Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Nación, el que debe coordinar su aplicación con las autoridades de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TÍTULO II

Objetivos

ARTÍCULO 4° — Determinación de los objetivos. En el marco de la promoción y la concientización pública de la lactancia materna son objetivos de la presente ley:

- a) Propiciar la práctica de la lactancia materna conforme lo es establecido en la presente ley;
- b) Promover acciones y formular recomendaciones en los subsectores público estatal, privado y de la seguridad social, respecto a las condiciones adecuadas de la lactancia materna e incentivar, en su caso, su incorporación;
- c) Informar sobre la importancia del adecuado estado nutricional de las mujeres en edad fértil y en especial desde el embarazo, y promover su apoyo nutricional hasta los veinticuatro (24) meses de vida de sus hijos;
- d) Difundir la importancia de los beneficios de la lactancia materna por medio de campañas y por todos los medios que arbitre la autoridad de aplicación;
- e) Concientizar y capacitar a la población en general, a los agentes de salud, a los promotores sociales y a los padres en particular, acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia materna y de la correcta utilización de alimentos sucedáneos y complementarios;
- f) Promover la capacitación de los equipos de salud a fin de que se recomiende la lactancia materna conforme los alcances de la presente ley;
- g) Desarrollar proyectos de investigación que impulsen prácticas de nutrición seguras para madres embarazadas y en lactancia y para niños de hasta dos (2) años de edad;
- h) Divulgar investigaciones y estudios interdisciplinario, sobre alimentación infantil, lactancia materna y los factores socioculturales, legales y económicos que intervienen en ella;
- i) Promover la creación y desarrollo de centros de lactancia materna cuya función será recolectar, conservar y administrar leche de la madre al propio hijo;
- j) Promover la creación y desarrollo de bancos de leche materna cuya función será recolectar, procesar, conservar y distribuir la misma;
- k) Promover la provisión de leche materna a lactantes cuando circunstancias específicas así lo requieran;
- l) Fomentar la donación voluntaria y gratuita de leche materna para proveer a los bancos de leche materna existentes y a crearse;
- m) Promover la provisión de adecuados alimentos sucedáneos y complementarios de la leche materna a los niños lactantes de hasta dos (2) años de edad, conforme lo determine la reglamentación;
- n) Difundir el Código Internacional de Sucesáneos de la Leche Materna, conforme lo establecido por el Código Alimentario Argentino, ley 18.284 y sus normas complementarias;
- o) Promover la adhesión de los hospitales y centros de atención primaria de salud a los programas "Hospital Amigo de la Madre y el Niño" propuesto por la Organización Mundial de la Salud — OMS — y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia — UNICEF — a la "Iniciativa Centro de Salud Amigo de la Madre y del Niño" creado por el Ministerio de Salud de la Nación y a los que se establezcan a partir de la sanción de la presente ley;
- p) Relevar y actualizar los indicadores, las estadísticas oficiales y los estudios epidemiológicos relacionados con la presente ley;
- q) Suscribir convenios de gestión con las distintas jurisdicciones a fin de fijar procedimientos, estrategias y metas para cumplir los objetivos en el marco de la presente ley.

RUBEN FERNANDEZ DE LELMAN
Ministerio de Salud de la Nación
Buenos Aires, Argentina

LIC. FACUNDO LÓPEZ MARTÍNEZ
Ministerio de Salud de la Nación
Buenos Aires, Argentina

- r) Coordinar las acciones necesarias con representantes de instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, laboratorios, empresas vinculadas a la alimentación de lactantes y de asociaciones de profesionales de la salud, a fin de promover las condiciones adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- s) Promover la normativa necesaria para la protección de la madre trabajadora en período de lactancia;
- t) Promover el establecimiento de lactarios en los lugares de trabajo;
- u) Promover la legislación necesaria sobre la creación, funcionamiento, control y estándares de calidad de los bancos de leche materna.

TÍTULO III Financiamiento

ARTÍCULO 5° — Financiamiento. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ministerio de Salud de la Nación, o con la afectación del crédito presupuestario de las partidas que reasigne el Poder Ejecutivo de entrar en vigencia durante el ejercicio en curso.

TÍTULO IV Coordinación con las jurisdicciones

ARTÍCULO 6° — Coordinación. La autoridad de aplicación junto con la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación debe promover, en el marco del Consejo Federal de Salud —COFESA—, la aplicación de la presente ley en el ámbito de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe coordinar su integración con los programas existentes.

TÍTULO V Disposiciones complementarias

ARTÍCULO 7° — Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 8° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2086/2020: De fecha 30 de Septiembre del 2020.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 86»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII – N° 86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17 de Septiembre de 2.020, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud Medio Ambiente y Desarrollo Humano, el Señor Secretario de Gobierno y la Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dra Alegre - Dr. Ramirez - Téc. Sup. Asunción.-

VISTO:

El Expediente N° 23379/S-20, Pedido N° 927/20, y las actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS DE AIRE ACONDICIONADO EN PLANTA BAJA, TERCER PISO Y CUARTO – POSADAS – MISIONES". Ubicación: Calle San Martín N° 1579, Sección 01, Chacra 000, Manzana 041, Parcela 001., y.

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 16.513.902,44 (PESOS: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de Obra es de treinta (30) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS DE AIRE ACONDICIONADO EN PLANTA BAJA, TERCER PISO Y CUARTO – POSADAS – MISIONES".

Ubicación: Calle San Martín N° 1579, Sección 01, Chacra 000, Manzana 041, Parcela 001, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 16.513.902,44 (PESOS: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS DE AIRE ACONDICIONADO EN PLANTA BAJA, TERCER PISO Y CUARTO – POSADAS – MISIONES". Ubicación: Calle San Martín N° 1579, Sección 01, Chacra 000, Manzana 041, Parcela 001, conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 23379/S-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.020 (Ordenanza V N° 41 – Decreto N° 1132/19) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1502, del Presupuesto Vigente el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

VISTO:

QUE en el día 23 de Octubre del corriente año, la Ciudad de Posadas, recibirá la visita oficial del Señor Presidente de la Nación Argentina Dr. ALBERTO ÁNGEL FERNÁNDEZ, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la presencia del Primer Mandatario obedece a parte de la agenda comprometida con la Provincia de Misiones entre los cuales a ésta Ciudad se encuentra definida específicamente en materia sanitaria, turística y fronteriza;

QUE, la región enfrenta un sostenido crecimiento social, cultural, turístico y económico a raíz de las gestiones de Gobierno en forma mancomunada entre la Nación, la Provincia y la Municipalidad de Posadas;

QUE, la visita del Señor Presidente constituye un verdadero honor para la Ciudad de Posadas, oportunidad propicia para que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) le brinde la más cálida bienvenida y una excelente estadía;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Posadas al Señor Presidente de la Nación Argentina Dr. ALBERTO ÁNGEL FERNÁNDEZ, mientras dure su estadía en ésta.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección de Ceremonial y RR.PP. Dirección General de Comunicaciones. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez.-

**MUNICIPALIDAD DE POSADAS
EDICTO N° 4 /2020**

Sepulturas Sector 6 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

108-2-6 RESPONSABLE ZIEWEVELSIF JORGE DANIEL, DIFUNTO STACIUK MAGDALENA. 118-3-6 RESPONSABLE IÑIGUEZ MARIA DE, DIFUNTO IÑIGUEZ ALBERTO. 10-3BIS-6 RESPONSABLE BALMACEDA NELLY CATALINA, DIFUNTO BALMACEDA CELESTINO HIPOLITO. 23-4BIS-6 RESPONSABLE MARTINEZ RAMONA ALICIA, DIFUNTO MARTINEZ LUCIANO. 75-4BIS-6 RESPONSABLE MARTINEZ GABRIELA ALEJANDRA, DIFUNTO MARTINEZ HECTOR RAMON. 8-5-6 RESPONSABLE CHAVEZ HUGO ROLANDO, DIFUNTO CHAVEZ ALCARIO BARTOLOME, JARA CARMEN DORA, JARA JUAN ALBERTO. 96-5-6 RESPONSABLE LACENTRE ADA BEATRIZ, DIFUNTO DIEGUEZ OBDULIA ALCIRA. 16-5BIS-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ GERONIMO, DIFUNTO ANTUNEZ RODRIGUEZ FELICIANO. 58-5BIS-6 RESPONSABLE BENEDCH CARLOS HUMBERTO, DIFUNTO CARDOZO LUCIANA. 8-6BIS-6 RESPONSABLE CORBOS SILVA MIRTA, DIFUNTO SILVA MIGUEL. 111-7-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ HORTENCIA, DIFUNTO VELAZQUEZ VICTORIANO, RODRIGUEZ FRANCISCO. 101-9-6 RESPONSABLE BASTOS BEATRIZ MARCELA, DIFUNTO FONTANA VICENTA MARTINA. 102-10-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA DE AUTOGESTIÓN, DIFUNTO GADEA N.N. SOTO NEREA Y 23 MIEMBROS. 29-10BIS-6 RESPONSABLE SANABRIA DELIO, DIFUNTO OLMEDO ANTONIO. 37-11-6 RESPONSABLE VOGEL INGRIG, DIFUNTO LEZCANO DEMETRIO. 17-13-6 RESPONSABLE LEGUIZAMON RAMONA ANTONIA, DIFUNTO CACERES RODRIGUEZ GILDA. 22-13BIS-6 RESPONSABLE GARAY MARIA MAGDALENA, DIFUNTO CABRAL SANTIAGO. 8-16BIS-6 RESPONSABLE PARAJE LAURA, DIFUNTO ESTEVEZ RAMON FRANCISCO. 36-17-6 RESPONSABLE SILVA MARIA CRISTINA, DIFUNTO BIÑANECK IDITA ANTONIA. 10-18-6 RESPONSABLE MARMELICH MARISA NOEMY, DIFUNTO MARMELICH DORA ESPERANZA, RAMIREZ DORILA. 9-23-6 RESPONSABLE LEZCANO CARLOS ALBERTO, DIFUNTO SUAREZ MARIA DEL CARMEN. 24-24-6 RESPONSABLE BARBERAN ANTONIO JORGE, DIFUNTO BARBERAN FELIPE. 147-1-6 RESPONSABLE VELAZQUE MARIA CRISTINA, DIFUNTO SORIA ANGELA. 142-3-6 RESPONSABLE BENITEZ SUSANA, DIFUNTO BENITEZ FELIX CEFERINO. 8-5BIS-6 RESPONSABLE DIAZ WALTER, DIFUNTO DIAZ JOSE EDUVIGIS. 54-7-6 RESPONSABLE IBARRA AMALIA SILVANA, DIFUNTO GONZALEZ JOSEFA. 55-7-6 RESPONSABLE DISTASI ORLANDO MARIO, DIFUNTO ALDERETE ELIDA. 13-7BIS-6 RESPONSABLE ALVAREZ NATALIA, DIFUNTO ALVAREZ BERNABE. 27-9-6 RESPONSABLE DE OLIVERA RICARDO, DIFUNTO SENCHUK JUAN. 18-9BIS-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ MELANIA, DIFUNTO ALVAREZ ROSA ELBA. 31-10BIS-6 RESPONSABLE NUÑEZ JUAN CARLOS, DIFUNTO NUÑEZ DECIO ORLANDO. 69-11-6 RESPONSABLE PIRES WALTER, DIFUNTO AMARILLA AURORA ISABEL. 40-12BIS-6 RESPONSABLE MABEL BEATRIZ Y GUILLERMO ADRI, DIFUNTO QUINTANA AIDEE BEATRIZ. 42-13-6 RESPONSABLE CESPED OSCAR, DIFUNTO MOLA RAMONA NELIDA. 25-17-6 RESPONSABLE KROUSIL CARMEN, DIFUNTO KRAUSIL EMA BLANCA, ROBLEDO SILVIO. 50-23-6 RESPONSABLE BENITEZ GUSTAVO, DIFUNTO BENITEZ RAMON. 39-0-6 RESPONSABLE ADORNO SUSANA, DIFUNTO ADORNO TIBURCIO TABRINO. 33-3-6 RESPONSABLE OSORIO GABRIEL ANGEL, DIFUNTO OSORIO MIGUEL. 29-4-6 RESPONSABLE MARTINEZ CARLOS WALDEMAR, DIFUNTO BETANCUR PEDRO AMANCIO. 41-4BIS-6 RESPONSABLE LOVERA DANIEL, DIFUNTO FUSCHS DOS REIS LEONOR. 43-5-6 RESPONSABLE GARCIA ALEJANDRO, DIFUNTO DUARTE CARMEN DELIA. 23-5BIS-6 RESPONSABLE SCHELEMBERG SONIA, DIFUNTO SCHELEMBERG BRUNO R. 31-5BIS-6 RESPONSABLE LOPEZ JOSE DOMINGO, DIFUNTO OJEDA PABLO. 46-7-6 RESPONSABLE GAUNA LUIS ALBERTO, DIFUNTO GAUNA RAMON. 23-8BIS-6 RESPONSABLE KHOUNSACHNARET DEUANE, DIFUNTO BOVALON SANESOUR. 49-9-6 RESPONSABLE FERNANDEZ NORA, DIFUNTO VEGA MARCOS AGUSTIN. 83-9-6 RESPONSABLE LOPEZ IRMA ESTER, DIFUNTO RIVAS CARLINA. 84-10-6 RESPONSABLE GIMENEZ MIGUEL ANGEL, DIFUNTO CARDOZO MELCHORA, GIMENEZ LUCAS. 64-12-6 RESPONSABLE VELAZQUEZ TERESA, DIFUNTO GODOY SILVERIO OMAR. 7-13-6 RESPONSABLE ANTUNEZ HILDA GENOVEV, DIFUNTO ANTUNEZ ELIDA BEATRIZ.

Nuque
C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Cajón: Gral de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

50-13-6 RESPONSABLE JARA ROMINA, DIFUNTO BENEGAS JUAN OSCAR, 51-13-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ BEATRIZ, DIFUNTO RODRIGUEZ RAMONA, 3-13BIS-6 RESPONSABLE CASTILLO HILARIO, DIFUNTO CASTILLO MERCEDES JUANA, 17-14BIS-6 RESPONSABLE MEDINA RAMON HECTOR, DIFUNTO MEDINA SILVIA ANDREA, 15-15-6 RESPONSABLE CRISTALDO VICTOR ESTEBAN, DIFUNTO VARGAS RAUL, 9-18BIS-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ CARLOS OMAR, DIFUNTO MARTINEZ CATALINA, 25-23-6 RESPONSABLE ARANA BENITO CLAUDIO, DIFUNTO ROSA BAQUEDANO FRANCIS OLINDA, 48-23-6 RESPONSABLE WIONEZAK JORGE VICENTE, DIFUNTO PIKALA DE WIONEZAK MARIA, 3-0-6 RESPONSABLE LEIVA ERIKA, DIFUNTO DA LUZ YONATAN DANIEL, 17-0-6 RESPONSABLE CARVALLO MARIO RUBEN, DIFUNTO KOWALCZYK RUBEN ORLANDO, 73-0-6 RESPONSABLE HAURELUX ROSA GLADIS, DIFUNTO CARABALLO VICTOR ANIBAL, 107-1-6 RESPONSABLE BOGADO MARIA EUGENIA, DIFUNTO OLIVERA BRANDON EZEQUIEL, DA SILVA JOSE (MIJ), BLANCO N.N, 54-1BIS-6 RESPONSABLE BOGADO LUCIA, DIFUNTO BOGADO MANUEL, 67-1BIS-6 RESPONSABLE ORTIZ SILVA GLADYS, DIFUNTO VERA JULIO CESAR, 19-2-6 RESPONSABLE LEON ESTANISLAO ANTONIO, DIFUNTO LEON CESAR ANTONIO, 26-2-6 RESPONSABLE ARGUELLO OMAR, DIFUNTO NUÑEZ DEOLINDA, 6-2BIS-6 RESPONSABLE FLORENTIN OSCAR ALFREDO, DIFUNTO SANDRI FRANCISCA, 6-3-6 RESPONSABLE PAYESKA YOLANDA ITATI, DIFUNTO ESPINOZA CARMEN EUSEBIA, 166-3-6 RESPONSABLE ALFONSO ANTONIO, DIFUNTO AQUINO BERILIA, 46-5BIS-6 RESPONSABLE LEDESMA GRISELDA LUCIA, DIFUNTO ACUÑA POLINARIA, 114-6-6 RESPONSABLE HOKIANSKI JULIO, DIFUNTO DUBLIN FRANCISCO, 22-6BIS-6 RESPONSABLE GARCIA RUBEN LUIS, DIFUNTO GOMEZ CLOTILDE, 9-7-6 RESPONSABLE SANCHEZ JORGE GABRIEL, DIFUNTO SANCHEZ VICTOR, 11-7-6 RESPONSABLE KACZUK ALARCON, DIFUNTO MOTTA ISABEL, 5-7BIS-6 RESPONSABLE TALAVERA JOSE, DIFUNTO TALAVERA GUSTAVO JAVIER, 2-8BIS-6 RESPONSABLE ORTIZ HIRMA CONCEPCION, DIFUNTO ACUÑA JUSTO, CIACIERI EMANUEL, 59-8BIS-6 RESPONSABLE SAMUDIO ELSA, DIFUNTO SAMUDIO FABIO ANGEL, 5-9-6 RESPONSABLE DARSÍ TOMÁS, DIFUNTO CABRERA ADELAIDA, 71-9-6 RESPONSABLE MACHADO JUAN RAMON, DIFUNTO ZARATE ALFREDO GREGORIO, 74-9BIS-6 RESPONSABLE ALVARENGA JUSTO RAMON, DIFUNTO VERA JULIANA, 39-11BIS-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ REINALDO MARTIN, DIFUNTO LOPEZ MERELES EUFRACIO, 28-15-6 RESPONSABLE MIRANDA ROQUE, DIFUNTO GONZALEZ DE MIRANDA MARIA, MIRANDA ALBA ESTHER, MIRANDA ROQUE, 52-15-6 RESPONSABLE BENITEZ ELBA HORTENCIA, DIFUNTO RAMIREZ RIGOBERTO, 46-16-6 RESPONSABLE GIMENEZ NILDA BEATRIZ, DIFUNTO GIMENEZ DAMACIO, LOPEZ GENOVEVA, 43-23-6 RESPONSABLE NEVES CLARICE, DIFUNTO FONTAN AZUCENA RAQUEL, 70-23-6 RESPONSABLE AYALA GLADIS ZUMILDA, DIFUNTO AYALA EPIFANIO, 65-1-6 RESPONSABLE EMPRESA ITATI, DIFUNTO CASTILLO N.N, 86-1-6 RESPONSABLE GODOY LIDIA ESTER, DIFUNTO DIAZ ANGEL, 130-1-6 RESPONSABLE BLANCO MARISA, DIFUNTO BLANCO NICOLAS OSCAR, BLANCO SILVIA ROSA, 154-1-6 RESPONSABLE KANZIG OLGA, DIFUNTO MILDE OLGA, 31-2-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA DE AUTOGESTIÓN, DIFUNTO FRANCO ROSA, GONZALES N/N FETO, REIMANN LUIS CESAR, 34-4-6 RESPONSABLE CALGARO LUIS PEDRO, DIFUNTO MACHADO FRANCISCO RUBEN, 27-8BIS-6 RESPONSABLE SMIRNOFF MIGUEL, DIFUNTO SMIRNOFF CONSTANTINO, 26-10BIS-6 RESPONSABLE PEREZ MARCELA, DIFUNTO BARRIOS LUCIANA, 35-14-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ ROJO GLADIS, DIFUNTO RODRIGUEZ ELIZABETH, 21-15-6 RESPONSABLE SOSA JUAN CARLOS, DIFUNTO BENITEZ NN, 21-23-6 RESPONSABLE LIMA SERGIO, DIFUNTO LIMA RAMON VALENTIN, 42-23-6 RESPONSABLE ANDINO RAFAEL, DIFUNTO CHAVEZ JULIO, 69-23-6 RESPONSABLE LOBATO LORENA ELIZABET, DIFUNTO LOBATO JOSE DIAMANTE, 72-23-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA DE AUTOGESTIÓN, DIFUNTO ACUÑA FELIX ARGENTINA (MID), GALEY EDUARDO (MID), GONZALEZ ROLANDO RAMON (MID), 1-24-6 RESPONSABLE BENITEZ MIRTA GRACIELA, DIFUNTO MERLO RAMON, 40-0-6 RESPONSABLE AGUILAR RAMONA BEATRIZ, DIFUNTO DUCHAK ANA CASIMIRA, 14-1-6 RESPONSABLE BELLITTI CRISTIAN, DIFUNTO BELLITTI NESTOR RUBEN, 80-1-6 RESPONSABLE MARTINEZ ALEJANDRO, DIFUNTO CARNET ELBA IRMA, 124-3-6 RESPONSABLE VIANA RUBEN ANTONIO, DIFUNTO VIANA MAXIMINO, 48-4-6 RESPONSABLE OLIVEIRA CLAUDIA M, DIFUNTO OLIVEIRA ADOLFO, OLIVEIRA ALBERTO (MID), 152-4-6 RESPONSABLE NUMANCHUTE ANGELICA, DIFUNTO KOZACHIK VICTORIA (MID), 59-5-6 RESPONSABLE ACOSTA MIRIAN SALVADOR, DIFUNTO BENITEZ CLARO, 63-5-6 RESPONSABLE FERNANDEZ KARINA, DIFUNTO FERNANDEZ JUAN MARIA, 19-15-6 RESPONSABLE BRITZ LUIS SANTIAGO, DIFUNTO ARREGIN PETRONA LUCIA, BRITZ FELIPE SANTIAGO, BRITZ HECTOR FELIPE (CENISA), 38-15-6 RESPONSABLE VILLALBA EDGAR FRANCISCO, DIFUNTO MEDINA CUARTE TEODOSIA.

